

Atención a deudores **víctimas del conflicto armado**

Si tienes un crédito con una entidad del sistema financiero y como consecuencia de los **hechos victimizantes entraste en mora o la deuda fue refinanciada, reestructurada o consolidada**, perteneces a una categoría especial.



En www.superfinanciera.gov.co encuentras información de utilidad para los consumidores financieros.

Cuando tu crédito entra en esta categoría especial



Conserva la calificación que tenía al momento del hecho victimizante y la mantiene durante un año.

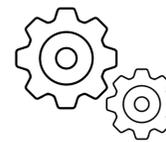


No te cobran intereses de mora hasta **un año después** de la inscripción en el Registro Único de Víctimas.



Quedará reclasificado como incumplido si faltas a las nuevas condiciones acordadas.

Los establecimientos de crédito deben:



Ofrecerte **mecanismos ágiles** para la atención de tus consultas y solicitudes.



Revisar tu **solicitud de calificación** del crédito.



Cuando proceda, **promover acuerdos de pago** viables para tus condiciones financieras.



Informarte sobre las **líneas de rescuento** disponibles.